0000402

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/23- "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 425056

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día ..diez.... de noviembre..... del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/23- "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID 425056,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

1. ANTECEDENTES

- Memorándum Nº 120/23 DA de fecha 13 de marzo de 2023 por el cual el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 425056;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 837/23) por Gs. 194.226.385 (guaraníes ciento noventa y cuatro millones doscientos veinte seis mil trescientos ochenta y cinco) de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 38/2023 de fecha 19 de junio de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 530 de fecha 19 de junio de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

- Dictamen de Justificación Nº 50/2023 de fecha 23 de junio de 2023, por el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 313/2023, sobre comunicación de los procesos dentro del cuatrimestre.

- En fecha 08 de agosto de 2023 el llamado ID 425056 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Fueron invitadas las siguientes empresas:

  - G&C IMPORT-EXPORT S.R.L.
  - DINAMICA FERRETERIA S.A.
  - MEGGA IMP.EXP. S.A.
  - ABRACOMAQ S.R.L.
  - C.Q. INGENIERIA S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 17 de agosto de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa N° 22/23, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	Gs. 189.159.640
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 126.250.550
3	JUAN RODRIGUEZ	Gs. 252.800.000
4	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	Gs. 203.820.000
5	19 DE ENERO S.R.L.	Gs.179.746.245

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Se ha procedido a la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO SRL	OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 05 al 07 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01 al 03 de la oferta presentada*
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 05 de Modificación de Contrato Social	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 32 de Constitución de Sociedad	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las	**CUMPLE.** Esc. 50 de Unificación de Representación. *Folio 09 al 16 de la Oferta presentada*	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 64 de Poder General Amplio a favor de Francisco David Arza Pavón y otro.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo, Director, Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE, Director General, Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez, Director, Dirección de Vialidad

	actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					
4	Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 3.500.971 de Rodrigo Joel Zacarías Vázquez	**CUMPLE.-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 811001 de José Arnaldo Pereira Cárdena	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula de Identidad Nº 2.514.872 de Juan Rodríguez
5	RUC - Registro Único de Contribuyentes	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 18/01/2023	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 20/02/2023	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 05/10/2022
6	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 6.313.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 9.200.0000. *Folio 08 y 09 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 9.500.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 12.000.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE. Gs.** 13.000.000. *Folio 04 de la Oferta presentada*
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** SIPE Nº 1754648. *Folio 05 y 06 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1755688. Folio 02 y 03 de la Oferta presentada	**PRESENTA.** SIPE Nº 1755625. *Folio 06 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1755654. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA.** SIPE Nº 1755697. *Folio 05 de la Oferta presentada*

3.1 PRESENTACION DE MUESTRAS

El Pliego de Bases y Condiciones establece: **SI APLICA.** Se requieren 1 (una) muestra de cada ítem solicitado*; 1- Pala de punta, 2- Pala recta, 3- Pala ancha, ítem 5- Barreta y 10- Carretilla*, las demás herramientas no requieren muestras El oferente deberá presentar junto con su oferta o hasta 24 horas posteriores a la apertura las muestras de los ítems mencionados más arriba, para su evaluación. En caso de no presentarse las muestras, su oferta será desestimada. Al respecto se informa:

OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	19 DE ENERO S.R.L.
NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Considerando que los Oferentes **OFICOMPRAS DE RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ y COVA DE JUAN RODRIGUEZ no han presentado las muestras requeridas**, motivo por el cual se procede a la descalificación de las mencionadas ofertas.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS –VARIACION PORCENTUAL % - VER ANEXO I

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios, las cuales no presentan errores aritméticos.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

A los Oferentes:

A) Nota Nº 467/2023, remitida en fecha 21 de agosto de 2023 se solicitó al oferente **JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA,** la siguiente información:

- *Desglose de los ítems 01, 03, 04, 05, 09, 11, 13, 14.*
- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.*
- *Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.*

RESPUESTA: en fecha 22 de agosto de 2023 el oferente ha remitido la documentación requerida.

B) Nota Nº 466/2023, remitida en fecha 21 de agosto de 2023 se solicitó al oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** la siguiente información:

- *Desglose de los ítems cotizados.*
- *Declaración Jurada de contar con la capacidad de suministro en tiempo y forma de los bienes solicitados.*
- *Declaración Jurada de Disponer de todos los elementos, vehículos e insumos para ejecutar el presente proceso.*

RESPUESTA: en fecha 23 de agosto de 2023 el oferente ha remitido la documentación requerida.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 ANALISIS DE MUESTRAS PRESENTADAS – ANEXO I.

A través del Memorándum Nº 246/23 de fecha 28 de agosto de 2023, la Dirección de Vialidad emite parecer técnico, el cual puede ser observado íntegramente en el Anexo II.

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
01	PALA DE PUNTA	TRAMONTINA	BIASSONI	BIASSONI
		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
02	PALA RECTA	TRAMONTINA	BIASSONI	BIASSONI
		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
03	PALA DE ANCHA	TRAMONTINA	TRAMONTINA	BIASSONI
		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
05	BARRETA	SUPREMA	BELLOTA	FASCY
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
10	CARRETILLA DE METAL	TRAMONTINA	BRITEZ	M2H
		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo informado por el área solicitante, las empresas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y 19 DE ENERO S.R.L.,** no cumplen con las EE.TT. solicitadas, **motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (TOTAL) se procede a la descalificación de las ofertas mencionadas.**

6.2 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la mejor oferta, luego del análisis sustancial y evaluación de las muestras presentadas de la única oferta posible de evaluar ***(FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)*** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA		
Año	**Contrato**	**Monto**
2022	FACTURA Nº 001-001-0087501 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	Gs. 159.000.000
Demostrar la experiencia: En ventas de herramientas menores con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020, 2021,2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.		**Gs. 159.000.000 - CUMPLE** **40%- Gs 81.528.000**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Folio 35 de la Oferta presentada*

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del Oferente ***(FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)*** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA										
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion	
Ratios de liquidez	Activo Corriente	1.977.557.806	14,11	2.136.375.083	29,98	2.716.324.569	25,27	**23,12**	Deberá ser igual o mayor que 1	
	Pasivo Corriente	140.141.179		71.253.900		107.508.833				
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 23,12 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	140.141.179	0,05	71.253.900	0,03	107.508.833	0,03	**0,04**	No deberá ser mayor a 0,80	
	Activo Total	2.581.200.258		2.658.099.357		3.156.130.665				
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este índice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,04 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	269.889.804	0,13	415.676.182	0,21	461.776.375	0,23	**0,19**	No deberá ser negativo	
	Capital Social	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000				
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** *Folio 25-27 de la oferta presentada*

6.4 CAPACIDAD TECNICA

Por MEMORANDUM Nº 519/2023 DV de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección de Vialidad realiza el análisis de la capacidad técnica del Oferente ***(FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)*** constatándose que el mismo **CUMPLE** con lo requerido en el llamado, el cual puede observarse íntegramente en el **ANEXO II.**

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

0000397

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Declaración Jurada de contar con la capacidad de suministro en tiempo y forma de los bienes solicitados.	**CUMPLE.** *Folio 09 de la Oferta mencionada*
Declaración Jurada de Disponer de todos los elementos, vehículos e insumos para ejecutar el presente proceso. En el caso de vehículo se deberá presentar copias simples de la cédula verde o copia simple del contrato de arrendamiento de la misma	**CUMPLE.** *Folio 10 de la Oferta presentada*

6.5 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente ***(FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA)***, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 2º semestre de la Municipalidad de Asunción
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado Nº 394043 de fecha 24/07/23 con vencimiento 20/08/23. *Documentación adicional presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Folio 08 de la Oferta presentada*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270159816829 de fecha 08/08/23 con vencimiento en fecha 07/09/23. *Documentación adicional presentada*

6.6 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que no será aplicado el beneficio teniendo en cuenta que es la única oferta posible de evaluar.

6.7 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el la Carta de Invitación del llamado **Margen de Preferencia local** *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete)*

Abog. Benito Alejandro Torres Acev
Director
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Departamentos". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide sobre el caso de aplicación de margen de preferencia local. [1]

7. ANALISIS DE PRECIOS

La Dirección de Vialidad por Memorándum Nº 519/2023 DV de fecha 18 de octubre de 2023 ha realizado el análisis de precios conforme se observa a íntegramente en el **ANEXO II**.

8. DISMINUCION DE CANTIDADES

De conformidad a lo establecido en el Art. 66 del Decreto 2992/19 "*...Disminución de cantidades.; Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos*** *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...*", en fecha 03/10/2023 la Dirección de Vialidad procede a ajustar las cantidades considerando que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es inferior al monto total ofertado.

9. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA	
Nombre y Apellido	**JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA**
C.I. N°	**811.001**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA** con **RUC N° 811001-8** por el monto total de Gs. 193.220.000 (guaraníes ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	27112004-001	Pala de punta	Unidad	UNIDAD	100	BIASSONI	ARGENTINA	165.000	16.500.000

1 *El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/921, se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.*

Abog. Benito Alejandro Torres Aceve
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ADOLFO EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00004395

2	27112004-9999	Pala Plana	Unidad	UNIDAD	100	BIASSONI	ARGENTINA	165.000	16.500.000
3	27112004-003	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	100	BIASSONI	ARGENTINA	165.000	16.500.000
4	27112201-002	Balde albañil	Unidad	UNIDAD	40	M2H	PARAGUAY	12.500	500.000
5	27111509-009	Barreta	Unidad	UNIDAD	39	FASCY	CHINA	150.000	5.850.000
6	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	65.000	975.000
7	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	120.000	1.800.000
8	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	235.000	3.525.000
9	27111621-001	Martillo mazo	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	285.000	4.275.000
10	24101506-001	Carretilla de metal	Unidad	UNIDAD	129	M2H	PARAGUAY	950.000	122.550.000
11	27111803-002	Nivel de metal	Unidad	UNIDAD	15	FASCY	CHINA	38.000	570.000
12	27112117-001	Pinza pico de loro	Unidad	UNIDAD	15	FASCY	CHINA	65.000	975.000
13	27111707-001	Llave inglesa	Unidad	UNIDAD	15	FASCY	CHINA	65.000	975.000
14	27111602-004	Martillo pata de cabra	Unidad	UNIDAD	15	TRAMONTINA	BRASIL	35.000	525.000
15	27112008-005	Mango de madera para azada	Unidad	UNIDAD	80	ALBORADA	PARAGUAY	15.000	1.200.000
								TOTAL	**193.220.000**

Es nuestro informe. -

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Dirección de Vialidad

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS –VARIACION PORCENTUAL %

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	EMPORIO FERRETERIA SRL					19 DE ENERO S.R.L.					FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA				
				MARCA	PROCEDENCIA	Variación Porcentual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	Variación Porcentual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	MARCA	PROCEDENCIA	Variación Porcentual	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Pala de punta	100	136.313	TRAMONTINA	BRASIL	-35	88.610	8.861.000	BIASONI	ARGENTINA	-1	135.253	13.525.300	BIASSONI	ARGENTINA	21	165.000	16.500.000
2	Pala Plana	100	165.333	TRAMONTINA	BRASIL	-35	107.470	10.747.000	BIASONI	ARGENTINA	-2	161.827	16.182.700	BIASSONI	ARGENTINA	0	165.000	16.500.000
3	Pala ancha	100	76.000	TRAMONTINA	BRASIL	-35	49.400	4.940.000	TRAMONTINA	BRASILEÑA	81	137.853	13.785.300	BIASSONI	ARGENTINA	117	165.000	16.500.000
4	Balde albañil	40	10.233	LSA	NACIONAL	-35	6.660	266.400	7M	NACIONAL	20	12.279	491.160	M2H	PARAGUAY	22	12.500	500.000
5	Barreta	40	215.140	SUPREMA	CHINA	-35	139.850	5.594.000	BELLOTA	BRASILEÑA	-2	210.790	8.431.600	FASCY	CHINA	-30	150.000	6.000.000
6	Martillo mazo	15	68.533	TRAMONTINA	BRASIL	-35	44.550	668.250	TRAMONTINA	BRASILEÑA	-1	67.820	1.017.300	TRAMONTINA	BRASIL	-5	65.000	975.000
7	Martillo mazo	15	143.333	FLIGHT	CHINA	-35	93.170	1.397.550	BRIXEX	CHINA	-1	141.850	2.127.750	TRAMONTINA	BRASIL	-16	120.000	1.800.000
8	Martillo mazo	15	281.333	TRAMONTINA	BRASIL	-35	182.870	2.743.050	BRIXEX	CHINA	-4	268.780	4.031.700	TRAMONTINA	BRASIL	-16	235.000	3.525.000
9	Martillo mazo	15	229.427	FLIGHT	CHINA	-35	149.130	2.236.950	BRIXEX	CHINA	-2	224.936	3.374.040	TRAMONTINA	BRASIL	24	285.000	4.275.000
10	Carretilla de metal	140	931.667	TRAMONTINA	BRASIL	-35	605.590	84.782.600	BRITEZ	NACIONAL	-15	793.853	111.139.420	M2H	PARAGUAY	2	950.000	133.000.000
11	Nivel de metal	15	32.433	FLIGHT	CHINA	-35	21.090	316.350	GARDEX	CHINA	-2	31.855	477.825	FASCY	CHINA	17	38.000	570.000
12	Pinza pico de loro	15	83.000	TRUPER	MEXICO	-35	53.950	809.250	FASCY	CHINA	-1	81.790	1.226.850	FASCY	CHINA	-22	65.000	975.000
13	Llave inglesa	15	94.200	TRAMONTINA	BRASIL	-35	61.230	918.450	FASCY	CHINA	-1	93.187	1.397.805	FASCY	CHINA	-31	65.000	975.000
14	Martillo pata de cabra	15	102.000	TRAMONTINA	BRASIL	-35	66.300	994.500	TRAMONTINA	BRASILEÑA	-12	89.737	1.346.055	TRAMONTINA	BRASIL	-66	35.000	525.000
15	Mango de madera para azada	80	18.745	COLORAMA	NACIONAL	-35	12.190	975.200	7M	NACIONAL	-21	14.893	1.191.440	ALBORADA	PARAGUAY	-20	15.000	1.200.000
							TOTAL	126.250.550				TOTAL	17.746.245				TOTAL	203.820.000

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00009393

ANEXO II – ANALISIS DE MUESTRAS, CAPACIDAD TECNICA Y ANALISIS DE PRECIOS.

ASU

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

MEMORANDUM N° 246/2023

A : **Abg. Alice Delgadillo,** Directora
Dirección de Adquisiciones

De : **Ing. Edgardo Gómez**, Director
Dirección de Vialidad

Ref. : **Verificación de Muestras.**

Fecha : 28 de Agosto de 2023.

Me dirijo a Usted, con relación al Memorandum DA N° 373/2023 de fecha 24 de Agosto del corriente, a través del cual se solicita el análisis de las muestras presentadas y se remiten copias de las ofertas de las firmas Emporio Ferretería S.R.L. y Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cardena.

Con respecto al mismo, se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas a través de las muestra recibidas de las empresas Emporio Ferretería S.R.L., Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cardena y 19 de Enero S.R.L., conforme se adjunta la planilla pertinente.-

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración me despido de usted muy,

Atentamente.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurí...
Mun...

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASU

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
01	PALA DE PUNTA	TRAMONTINA	BIASSONI	BIASSONI
		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
02	PALA RECTA	TRAMONTINA	BIASSONI	BIASSONI
		NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
03	PALA DE ANCHA	TRAMONTINA	TRAMONTINA	BIASSONI
		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

A continuación, se detallan las herramientas que no cumplen con el pliego:

Las palas de la marca Tramontina, en base a la verificación de las muestras recibidas no servirán para los trabajos con asfalto en caliente, el material de fabricación no cumple con las especificaciones solicitadas en el pliego, también se pudo acceder al catálogo en internet de las palas Tramontina donde se menciona que son para atender las actividades de agricultura y jardinería.

1. Pala de punta de oferente Ferretería Emporio, marca Tramontina. (NO CUMPLE)

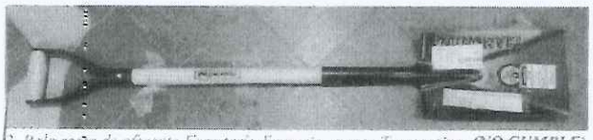

2. Pala recta de oferente Ferretería Emporio, marca Tramontina. (NO CUMPLE)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

3. Pala ancha de oferente Ferretería Emporio, marca Tramontina. **(NO CUMPLE)**

4. Pala ancha de oferente 19 de enero SRL. marca Tramontina. **(NO CUMPLE)**

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
05	BARRETA	SUPREMA	BELLOTA	FASCY
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ITEMS	DESCRIPCION	EMPRESAS		
		EMPORIO	19 DE ENERO	PERGAL
10	CARRETILLA DE METAL	TRAMONTINA	BRITEZ	M2H
		NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

La carretilla de la empresa Emporio posee neumático y no rueda de metal como se solicitó en el Pliego.

5. Carretilla metálica de oferente Ferretería Emporio, marca Tramontina. **(NO CUMPLE)**

La carretilla de la empresa 19 de Enero, la bandeja no está fabricada con chapa nro. 18 como exige el Pliego, tampoco posee caño galvanizado de 1.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION · DIRECCION GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

6. Carretilla metálica de oferente 19 de Enero, marca Britez (NO CUMPLE)

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD ·

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas ·

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

00009389

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MEMORANDUM 519 /2023 DV

A	:	Ing. Edgardo Gomez. **Director Dirección de Vialidad.**
Destino	:	Abg. Alice Delgadillo, **Directora Dirección de Adquisiciones**
De	:	Claudia Martínez. **Jefa Departamento Administrativo.**
Ref.	:	**Evaluación de precios**
Fecha	:	**18 de octubre 2023**

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Direccion de Vialidad

Me dirijo a Usted, a objeto de dar respuesta al memorándum de referencia **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/23 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID 425056.**

Conforme a lo solicitado se procede al análisis de la mejor oferta económica

a. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Infraestructura: Contar con la capacidad de suministro en tiempo y forma de los bienes solicitados. Disponer de todos los elementos, vehículos e insumos para ejecutar el presente proceso.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

INFRAESTRUCTURA: Declaración Jurada de contar con la capacidad de suministro en tiempo y forma de los bienes solicitados. Declaración Jurada de Disponer de todos los elementos, vehículos e insumos para ejecutar el presente proceso. En el caso de vehículo se deberá presentar copias simples de cédula verde o copia simple del contrato de arrendamiento de la misma Criterios de desempate ofertas

Requisitos documentales para evaluar capacidad técnica	FERRETERIA PERGAL
INFRAESTRUCTURA: Declaración Jurada de contar con la capacidad de suministro en tiempo y forma de los bienes solicitados. Declaración Jurada de Disponer de todos los elementos, vehículos e insumos para ejecutar el presente proceso. En el caso de vehículo se deberá presentar copias	CUMPLE. *PRESENTA DECLARACION JURADA*

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Abog. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

simples de la cédula verde o copia simple del contrato de arrendamiento de la misma Criterios de desempate de ofertas	
Muestras: Ítems 1 – 2 3 5 y 10	CUMPLE

b. Análisis de precios

A continuación, se procede a realizar el análisis de precios de la mejor oferta económica.
Haciendo una relación con los precios del mercado de los Ítems 1, 3, 4 9 y 11 que supera el 20% del precio referencial, y el precio ofertado en el llamado de referencia, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, a parecer de esta instancia técnica, verificamos que los mismos son de ejecución posible.

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA		Analisis de Precios			
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)	Monto	Fuente	Monto	Fuente
1	Pala de punta	135.312	100	21	165.000	16.500.000	157.000	https://porter.com.py/truper-17152-truglass-pala-recta	185.000	https://www.tupi.com.py/producto/MLP002635/PALA-FORJADA-
3	Pala ancha	76.000	100	112	165.000	16.500.000	170.000	https://porter.com.py/truper-17158-clasico-pala-ancha?search=Pala%20ancha	177.000	https://www.tendalinea.com.py/shop/product/pala-forjada-paraguay-hellen-5803-es-885277.html
4	Balde albañil	10.233	40	22	12.500	500.000	13.000	https://ferremarket.com.py/balde-para-albanil-con-malla-p1016?&variante=38	12.500	https://metalhouse.com.py/producto/balde-albail-c-asaj-rojo-nacional/
9	Martillo mazo	229.427	15	24	285.000	4.275.000	246.000	https://porter.com.py/ferrapp-04152120-mazo-mango-madera?search=Martillo%20mazo	305.000	https://www.casar.com.py/producto/H0731/2/mazo-bost-de-12-lbs-cmango
11	Nivel de metal	32.432	15	17	38.000	570.000	46.000	https://porter.com.py/medicion-nivel/truper-17082-nivel-mazo-aluminio-12-2-burbujas	55.000	https://www.tendalinea.com.py/shop/product/nivel-de-aluminio-stanley-074281-r66049.html?attribute_id=c719,913,7

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acevat
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Según se desprende del cuadro observado ut supra, se puede constatar la tesitura del análisis realizado, por lo que se puede garantizar la ejecutabilidad del mismo, por lo cual esta dependencia considera viable la aceptación del precio ofertado en los Ítems 1, 3, 4 9 y 11 al análisis de precios realizado

Haciendo una relación con los precios del mercado de los Ítems 5, 13 y 14 que supera el -25% del precio referencial, y el precio ofertado en el llamado de referencia, se observó que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se ajustan razonablemente a los precios del mercado, por lo cual, a parecer de esta instancia técnica, verificamos que los mismos son de ejecución posible.

Con ello se entiende que el oferente no pone en riesgo a la ejecución normal del contrato y que la Institucional no incurre en gastos extralimitados. Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido Al respecto, es oportuno traer a colación lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890: "*Análisis de los precios ofertados - Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contracciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido para la convocante y difundido con el llamado a contratación... Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*. Motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, se acepta el precio cotizado por la firma FERRETRIA PERGAL

Sin otro particular.

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Bernardo Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Juridicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

00000386

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Antecedentes Análisis de Precios

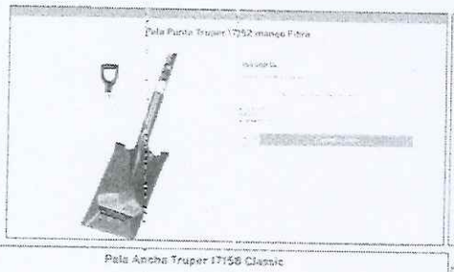

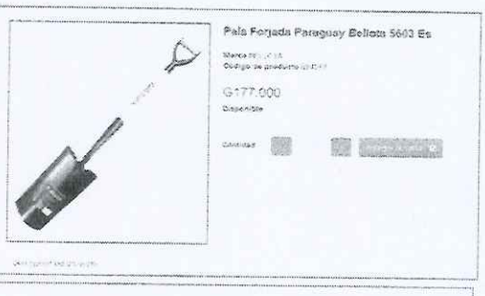

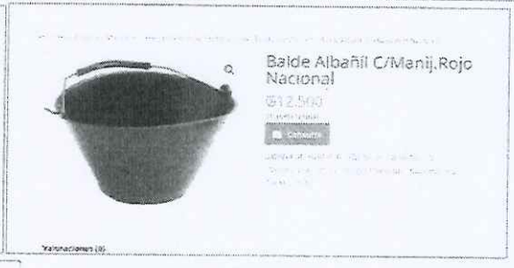

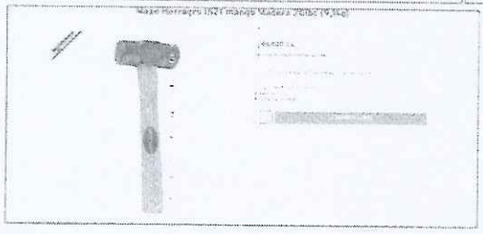

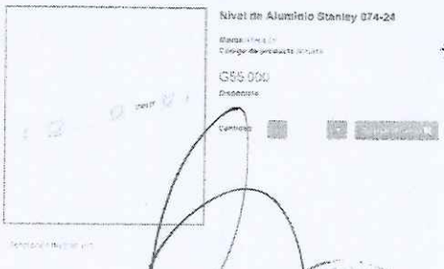

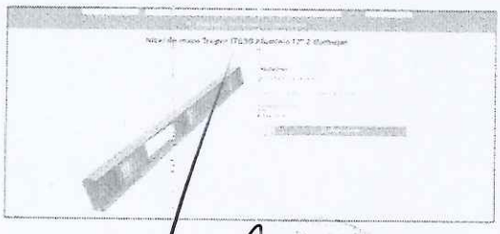

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad